

LA FUNDACIÓN COMO FORMA JURÍDICA ALTERNATIVA A LA SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

IVÁN MARTÍN GÓMEZ (THOMSON REUTERS. ARANZADI, 2021)
ISBN: 978-88413910635. N° de páginas 219

M^a Eugenia Serrano Chamorro

Catedrática de Escuela de Derecho Civil
Universidad de Valladolid

Este libro tienen su origen en la tesis doctoral de su autor que supuso un estudio pionero en España de la Sociedad Anónima Deportiva tras un estudio del derecho comparado, el régimen jurídico vigente, la aplicación práctica del tipo societario especial y su análisis histórico detectando múltiples insuficiencias normativas y deficiencias de su funcionamiento material, de ahí que su autor ofrezca como alternativa la fundación deportiva, desarrollando múltiples argumentos jurídico-económicos razonados para su opción. Fruto de su estudio es la obra que se presenta con una estructura en cuatro capítulos, nueve anexos, conclusiones y una completa bibliografía.

El primer capítulo abarca una aproximación general e histórica al origen de la Sociedad Anónima Deportiva analizando la situación actual de la Ley del Deporte Profesional en España.

Entrando ya en la materia el capítulo II se rubrica: La Sociedad Anónima Deportiva como Sociedad Anónima especial, es la esencia de la obra pues todo gira en torno a esta modalidad de sociedad mercantil, si bien su capítulo III ofrece unas posibles alternativas a la forma Sociedad Anónima Deportiva enumerando como tal a las fundaciones, clubes deportivos, sociedad deportiva profesional, sociedad colectiva, sociedad comanditaria simple y por acciones, sociedad cooperativa, régimen de franquicias, asociaciones, concluyendo con unas medidas en las estructura jurídicas actuales. Es su capítulo IV el que centra su atención, llevando el nombre del título de

esta obra: La fundación como propuesta de forma jurídica alternativa a la sociedad anónima deportiva, que tras razonar y exponer sus argumentos para elegir la fundación como la forma jurídica más adecuada y ofrecer aportaciones de mejora del marco legal adjunta diversa documentación para facilitar la constitución de este modelo, lo que determina su carácter eminentemente práctico. Las Reflexiones finales son de gran valor a la hora de decantarse por un modelo a seguir.

Es evidente la importancia del deporte en nuestra sociedad. El deporte en sus distintas modalidades genera mucho dinero de forma directa o indirecta. De ahí que el autor se plantee si la estructura asociativa en España y su ordenamiento legal resulta adecuado para el sostenimiento de los éxitos deportivos siendo reflejo real de la sociedad deportiva española.

En nuestro derecho se ha impuesto a los clubes deportivos su transformación en Sociedad Anónima Deportiva para el caso de participación en competiciones deportivas profesionales, ello ha supuesto un endeudamiento importante en opinión de su autor, dedicando el capítulo I de esta monografía a explicar la situación con la que se encuentra el legislador de 1990 adaptando una serie de medidas de carácter público y medidas adoptadas por la Liga Nacional de Fútbol Profesional. Tras estas dificultades el legislador adopta la creación de la Sociedad Anónima Deportiva como solución a esta problemática.

Su capítulo II se centra en el estudio específico de esta modalidad de sociedad específica para el deporte. Sociedad Anónima con una dimensión social y política no sólo en la tradicional entidad mercantil. Siendo calificada como una figura híbrida pues ofrece particularidades difícilmente encajables en el régimen común, no exenta de múltiples desventajas. Analiza de forma precisa su constitución y sus trámites de procedimiento con especial detenimiento en su capital, según participe o no en competiciones oficiales profesionales. Sin olvidar otras cuestiones claves como las transmisiones accionariales o la responsabilidad de los órganos de administración.

En el Capítulo III, se analizan las posibles soluciones propuestas por la doctrina al mal funcionamiento del régimen actual: Por un lado, distintas formas jurídicas que ha propuesto la doctrina, como alternativa a la sociedad anónima deportiva. Fundaciones, como entes sin ánimo de lucro y con un régimen fiscal especial, se postulan como un tipo de entidad que puede favorecer el fomento del deporte perseguido por la Constitución. Otra alternativa consistiría en introducir principios rectores de una sociedad deportiva en un régimen general con base asociativa. Esto hubiera derivado en una sociedad deportiva profesional regida por principios más democráticos. La fórmula de la sociedad colectiva, tal y como se articula en el derecho español, presenta serias dudas como alternativa a la SAD, ya que la responsabilidad de sus socios es subsidiaria a la del patrimonio social. Además, la existencia de socios capitalistas y so-

cios industriales podría hacer que éstos últimos no se responsabilizasen de las posibles pérdidas que pudiese tener. Trata también la sociedad cooperativa como opción para controlar económicamente el deporte profesional. Analiza el régimen de franquicias utilizado en EEUU, aborda el asociacionismo deportivo en España. Estudia las corrientes doctrinales que consideran que no es necesaria la obligatoriedad de transformar la estructura de un club deportivo en una entidad mercantil, indicando que las medidas de índole jurídico deben ir acompañadas de otras de carácter económico.

Es en el capítulo IV donde desarrolla la elección de la figura de la fundación como forma jurídica más adecuada para organizar el deporte a nivel profesional, teniendo presente que las fundaciones son más ágiles a la hora de tomar decisiones, puesto que se trata de una una de las formas jurídicas con mayor flexibilidad y utilidad para la obtención de fines de interés general. Según el país en el que nos encontremos, existen fundaciones de muy distinta tipología y naturaleza, aunque en toda Europa se percibe que las fundaciones se dedican a fines de interés general y a sectores de actividad en los que se dan necesidades sociales de colectivos marginados o discriminados.

Las fundaciones deportivas en el contexto europeo e internacional no tienen un tratamiento homogéneo a las fundaciones que todos conocemos: fundaciones culturales, de investigación, científicas, etc. Si bien la doctrina precisa que las fundaciones deportivas son la vertiente solidaria y humana del deporte y de los clubes.

El autor concluye que las fundaciones son el mejor tipo de entidades para gestionar el deporte por diversos motivos: En primer lugar, debido a la naturaleza jurídica de las fundaciones (entidades no lucrativas de utilidad pública) tienen un régimen fiscal privilegiado con respecto a las SAD y a los clubes deportivos.

En segundo lugar, este privilegio del que gozan podría verse incrementado si el legislador estableciera más beneficios fiscales para las fundaciones deportivas, puesto que, en tanto en cuanto el fomento del deporte es uno de los principios rectores de la política social y económica; los poderes públicos pueden a través de los tributos obtener la realización de los fines contenidos en nuestra Constitución.

En relación con esta cuestión entiende también que debido a que las fundaciones deportivas están obligadas a destinar a la realización de los fines de interés general que persigan al menos el 70 por 100 de las rentas e ingresos que generen; la mayor parte de los ingresos que generen deberán destinarse a la promoción del deporte, ya que éste será el objeto de las fundaciones deportivas.

En este sentido este autor da argumentos serios y fundados considerando que la función social de las entidades deportivas no solucionan el problema existente en las SAD: endeudamiento incesante y ausencia de responsabilidad de los administradores por lo que propone la figura de la Fundación como mejor revestimiento para el deporte asociativo. Además concluye que una institución como la fundación permite

que los afiliados se involucren en el devenir de la misma con sus aportaciones, voluntariado... y puedan influir en su destino, evitando de esta forma la adquisición de las mismas por parte de propietarios únicos que adopten decisiones lucrativas para sí mismos, en lugar de velar por el bienestar y permanencia en el tiempo de la entidad y de la práctica deportiva.

Siendo de alabar en este sentido la documentación final anexa para facilitar los trámites de constitución de una fundación deportiva. Modelos claros, sencillos y de gran valor práctico.

En este sentido la obra que se presenta resulta de gran importancia en el binomio deporte- figura legal. Nuestra sociedad necesita el deporte y las competiciones profesionales deportivas acordes con una respuesta legal adecuada para su buen funcionamiento. La sociedad mira con buenos ojos el papel de las fundaciones y el autor, sin lugar a dudas, demuestra su relevancia en este ámbito.